

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con relación a la Resolución N° 37/13 y la Nota GOB N° 75/13 en forma ampliatoria lo siguiente:

- a) cantidad de horas cátedra por materias asignadas por docente y por institución, nivel inicial, primario, especial, gabinete, jóvenes y adultos, secundario, superior, educación no formal, escuelas experimentales y asignadas a proyectos, programas y administración y a la Secretaría de Cultura, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social;
- b) en relación con dicha información desagregar aquellas que no se cumplan frente a grado y definir las;
- c) la información del punto 1 deberá estar desagregada por titulares y suplentes y suplentes de suplentes de corresponder;
- d) acerca de la forma en que se instrumenta el funcionamiento del régimen de licencias para el docente suplente, acompañando copia de la normativa;
- e) en relación con todo el personal docente titular y suplente, acompañar copia de la Declaración Jurada Anual de Cargas Horarias; y
- f) brindar la información de cualquier otro personal no incluido en los incisos anteriores cuyos emolumentos se calculen en función de horas cátedra.


Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

RESOLUCIÓN N° 165 /13.



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Roberto CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo